



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 268 - 2025

*"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"** y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

### CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 333 del 05 de marzo de 1996 Y Reforma de estatutos aprobada mediante Resolución No. 2376 del 16 de diciembre de 1996, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **HAROL RAFAEL MIRANDA MACIAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.158.644, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"** mediante el Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar bajo EXT-BOL- 24-062873 de fecha 18 de noviembre de 2024 presentó solicitud de inscripción de los miembros del Consejo de Administración, Representante legal y Revisor Fiscal, de conformidad con el Acta No. 188 de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de agosto de 2024 y Acta No. 189 del Consejo de Administración, previa convocatoria de fecha 3 de julio de 2024.

Que de conformidad con los estatutos de la Corporación, el artículo 16 dispone que el Consejo de Administración estará conformado por tres miembros con sus suplentes personales designados por la Asamblea General.

Que de conformidad con los estatutos de la Corporación, el artículo 13 literal b) dispone que el Revisor Fiscal será nombrado para periodo estatutario de un (1) año y el artículo 16 dispone que el Consejo de Administración será nombrado para periodo estatutario de un (1) año.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Consejo de Administración, Representante Legal y Revisor Fiscal para periodo estatutario de un (1) año comprendido entre el 8 de agosto de 2024 al 7 de agosto de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, identificaciones y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción del Consejo de Administración, Representante Legal y Revisor Fiscal de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"**, para el periodo comprendido entre el 8 de agosto de 2024 al 7 de agosto de 2025, de conformidad a los estatutos, al Acta No. 188 de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de agosto de 2024 y Acta No. 189 del Consejo de Administración, así:

DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	CEDULA
HAROL RAFAEL MIRANDA MACIAS	73.158.644



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

## RESOLUCIÓN No. 268 - 2025

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA GIMNASIO ALTAIR DE CARTAGENA "CORALTAIR"** y se dictan otras disposiciones."

CONSEJO DE ADMINISTRACION	
MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ALBA ROSA VELEZ CARRASQUILLA CC No. 45.450.496	JAIRO ANTONIO MERCADO CASTELLON CC No. 73.070.966
CLAUDIA BERNARDA MORALES VERGARA CC No. 64.548.608	CESAR FERNANDO GUERRERO MONTES CC No. 92.498.410
GINA LINA VELEZ FLOREZ CC No. 45.435.081	RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ CC No. 73.182.343

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JUAN DE DIOS ROMERO MARTINEZ	9.046.731 T.P 11146-T

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 07 de febrero 2025

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**NOHORA SERRANO VAN STRAHLEN**  
Secretaria Jurídica (E)

Revisó: Dra. Nancy Castellar Serrano.  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.